

**CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO
UNICIENCIA
CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO No. 001 - 2002

"Por el cual se reglamentan: La Investigación en la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA, las Alternativas de grado, especialmente el Programa de Investigación Científico Empresarial - PICE Y los Cursos de Investigación Pregradual - C.I.P. – y las modalidades de Trabajo de Grado en los programas de pregrado"

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE
CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

- Que a partir de lo establecido en los Estatutos, la Institución Universitaria UNICIENCIA, se define como una Universidad de Investigación, servicio y desarrollo de la ciencia y la tecnología, plasmado en su razón social: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA.
- Que mediante resolución No. 010 de 1999, (Diciembre 6 de 1999), del Consejo Superior de UNICIENCIA, creó y constituyó el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIO EMPRESARIAL – CISE, definió funciones y actividades de los responsables de investigación y del Director del CENTRO DE INVESTIGACION – CISE.
- Que el CENTRO DE INVESTIGACION Y SERVICIO EMPRESARIAL – CISE, se adscribe a los Programas Profesionales en placa de Coordinación de Investigación y en Línea de subordinación al Director Académico y de Investigación, De la Universidad UNICIENCIA y además de que sus actividades pregraduales sirven de núcleo para postgrados.
- Que el CENTRO DE INVESTIGACION Y SERVICIO EMPRESARIAL – CISE, se encuentra ligado orgánicamente al desarrollo académico y científico de los Programas Profesionales en actividades pregraduales, de Investigación y Vinculación Empresarial.
- Que el Director del CENTRO DE INVESTIGACION Y SERVICIO EMPRESARIAL – CISE, Y los Decanos ó Directores de programa, al Integrar el “**Comité de Planeación de Investigación, del CISE**”, bajo la presidencia del Director Académico y de Investigación, desarrollan políticas prioritarias de acción para cumplir tareas concretas en los programas de Investigación y del PICE –

PROGRAMA DE INVESTIGACION CIENTIFICO EMPRESARIAL, de unidad básica.

- Que la operacionalidad y materialización serán ejecutadas bajo la Dirección del “**Comité de apoyo**”, el cual estará integrado por un Director o Docente de Investigación de cada uno de los Programas Profesionales de UNICIENCIA, bajo la Presidencia del Director del CISE.
- Que Uniciencia ha establecido como fundamento Institucional Académico y Científico el Desarrollo del PROGRAMA DE INVESTIGACION CIENTIFICO EMPRESARIAL – PICE.
- Que en los currículos de las carreras de pregrado se incluye como requisito para la obtención del título la presentación de un Trabajo de Grado integrado con los demás componentes del plan de estudios.
- Que con el objeto de estructurar y desarrollar adecuadamente los procesos investigativos, según la nueva estructura orgánica presentada por el Rector Y aprobada por el Consejo Superior, es necesario definir y reglamentar las alternativas de grado y las modalidades de Trabajo de Grado en la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA.

ACUERDA:

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. En desarrollo de lo establecido en los artículos No. 4, 6, 7, 28 y 29 de la ley 30 de 1992, así como de los estatutos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – Uniciencia, se reglamenta la Investigación y se determinan las alternativas de grado en los programas de pregrado que desarrolla la Institución Universitaria.

ARTÍCULO 2. La Investigación en la CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA, se orientará con base en las siguientes líneas:

- a) Ciencia, Desarrollo y Tecnología
- b) Identidades Sociales, Culturales y Ambientales
- c) Vinculación y servicio Empresarial
- d) Areas específicas de Investigación de cada Programa Profesional.

ARTICULO 3. Las políticas y estrategias del sistema de investigación, están basadas en el PICE – PROGRAMA DE INVESTIGACION CIENTIFICO EMPRESARIAL, mediante el cual se fomentará al estudiante de la CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA, desde el primero (1º) hasta el último semestre de su Programa Profesional respectivo, una formación investigativa basada fundamentalmente en la creación y puesta en marcha de una empresa que puede iniciar desde el primer semestre, cuando el alumno muestre

empuje y creatividad necesaria para cumplir en su proyecto real en el mundo de la economía de los negocios, la industria o los servicios a nivel nacional o internacional.

- a) Investigación Científica Formativa: Exploratoria, descriptiva y analítica.
- b) Investigación Aplicada a la Creación y Desarrollo de Empresas.
- c) Investigación Tecnológica

PARAGRAFO 1: La investigación se contempla en las siguientes **ASIGNATURAS:**

- **PICE I:** Expresión Oral y Escrita – Métodos de Estudio
- **PICE II:** Creatividad y Espíritu Emprendedor
- **PICE III:** Metodología de la Investigación I
- **PICE IV:** Metodología de la Investigación II - Métodos de Investigación Científica
- **PICE V:** Innovación, Adaptación y Adecuación de Tecnología

PARAGRAFO 2: Para cursar la Asignatura PICE VI, el estudiante deberá inscribir un proyecto específico acorde con una de las líneas de investigación definidas para su programa académico si el proyecto de grado consiste en la creación y puesta en marcha de una empresa o negocio podrá registrar desde el primer semestre de ingreso a la Institución. En este caso a partir de segundo semestre de registrado el proyecto y si la empresa está funcionando u operando y mientras esta sea viable se incrementará las notas de PICE del alumno correspondiente en un (1) punto sobre cinco (5) cada semestre.

PARAGRAFO 3. La investigación se clasificará así: 1. Investigación científica formativa: exploratoria, descriptiva y analítica. 2. Investigación aplicada a la creación y desarrollo de empresas:

**INVESTIGACION APLICADA
A LA CREACION Y DESARROLLO
DE EMPRESAS**

PICE VI: Plan del Negocio I - para
Una nueva Empresa

PICE VII: Plan del Negocio II y
Diagnóstico de la Empresa.

PICE VIII: Plan de desarrollo Estratégico de la empresa.

PICE IX: Investigación de Oportunidades de alianzas Corporativas y estructura del proyecto.

PICE X: Informe final del Proyecto de Grado Empresarial.

**INVESTIGACION CIENTIFICA
FORMATIVA: EXPLORATORIA,
DESCRIPTIVA Y ANALITICA**

PICE VI: Planteamiento del problema de Investigación. – Elaboración Anteproyecto.

PICE VII: Definición del Diseño de Investigación y Elaboración del Proyecto de Investigación.

PICE VIII: Desarrollo de la Investigación, Construcción y aplicación del Diseño Investigativo.

PICE IX: Interpretación, Análisis y discusión de resultados. Diseño y elaboración del Producto final.

PICE X: Conclusiones, elaboración del Informe final y socialización de resultados.

JORNADA NOCTURNA (Programas académicos de 11 semestres)

INVESTIGACION APLICADA

A LA CREACION Y DESARROLLO DE EMPRESAS

PICE VI: Plan del Negocio I - para Una nueva Empresa

PICE VII: Plan del Negocio II y Diagnóstico de la Empresa.

PICE VIII: Plan de desarrollo Estratégico de la empresa.

PICE IX: Investigación de Oportunidades de alianzas Corporativas y estructura del proyecto.

PICE X: Estructura del proyecto de Grado empresarial

PICE XI: Informe final del Proyecto de Grado Empresarial.

INVESTIGACION CIENTIFICA

FORMATIVA: EXPLORATORIA, DESCRIPTIVA Y ANALITICA

PICE VI: Planteamiento del problema de Investigación. – Elaboración Anteproyecto.

PICE VII: Definición del Diseño de Investigación y Elaboración del Proyecto de Investigación.

PICE VIII: Desarrollo de la Investigación, Construcción y aplicación del Diseño Investigativo.

PICE IX: Interpretación, Análisis y discusión de resultados. Diseño y elaboración del Producto final.

PICE X: Estructura del proyecto de grado de investigación científica.

PICE XI: Informe final Proyecto de Grado Investigación Científica.

PARAGRAFO 4.- Los Programas Profesionales cuyo plan curricular se integran con VIII y IX semestre, se integrarán de acuerdo a las alternativas de investigación definidas a partir del VI semestre, las fases correspondientes así: para VI semestre se incluyen PICE VI y VII, para VII semestre PICE VIII Y IX y en el VIII semestre el PICE X.

PARAGRAFO 5.- Los programas profesionales de Jornada Nocturna, cursarán hasta el PICE XI. Los de jornada diurna cursarán hasta el PICE X.

ARTICULO 4. A partir de las Areas de Conocimiento de Cada Programa Profesional, se establecen líneas de investigación, a través del Programa de Investigación Científico Empresarial – PICE, las cuales serán administradas por Centro de Investigación y Servicio Empresarial – CISE.

PARAGRAFO.- Dentro de las funciones del Director del Centro de Investigación y Servicio Empresarial – CISE, en Coordinación con los Directores de Programa y/o Docentes de Investigación, se propiciará por principio la prioridad a Estudios de Investigación Interdisciplinarios, multidisciplinarios, multimetódicos e integrados. En consecuencia, el comité de apoyo del CISE, fomentará colectivos de trabajo para definir líneas de Investigación, programas y proyectos que cumplan con las

condiciones de la interdisciplinariedad y la integración de los desarrollos investigativos.

ARTICULO 5. La Investigación Pregradual Profesional, se impulsará según los lineamientos definidos en el “PROGRAMA DE INVESTIGACION CIENTIFICO EMPRESARIAL – PICE. Fundamento Académico y Científico de la CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA.

PARAGRAFO: La Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – Uniciencia Creará el Fondo de Investigaciones para efectos de apoyo a la Investigación y para canalizar recursos que promuevan dicha actividad.

ARTICULO 6. Los estudios Postgraduales se organizarán en la modalidad de Programas de Educación Continuada y formal. Un programa de Estudios de Educación continuada a nivel postgradual en la modalidad no formal, siempre deberá propender con el tiempo a la Organización de un Programa en la modalidad de Educación Formal.

ARTICULO 7. Las funciones de los Directores de Proyecto o Asesores de Investigación y sus funciones serán las siguientes:

- a) Asesorar a los estudiantes en la formulación del proyecto
- b) Ejercer la asesoría y supervisión continua de ejecución del trabajo a través de reuniones periódicas y / o comunicaciones escritas o por vía Internet con los estudiantes
- c) Dirigir la elaboración del documento escrito y participar en la presentación pública del trabajo
- d) Comprobar que las correcciones que resultaren de las evaluaciones se lleven a cabo
- e) Solicitar a la Dirección del CISE, el formato de Acta de sustentación del trabajo de grado, diligenciarla adecuadamente y entregarla en su oportunidad.
- f) Informar al Comité de Apoyo del CISE, sobre el incumplimiento por parte de los estudiantes de las labores encomendadas en el trabajo de grado. En el caso de participación en Proyectos Investigativos el retiro o exclusión de los estudiantes implicará la anulación del proyecto del Trabajo de Grado.

PARAGRAFO: En ausencia o renuncia del director de Proyecto, el Comité de apoyo del CISE, recomendará al Consejo Académico un nuevo director que podrá ser sugerido por los estudiantes.

ARTICULO 8. Para efectos Académicos, de Investigación y del Presente Acuerdo, Son EGRESANDOS los estudiantes de Pregrado que culminen y aprueben las asignaturas del Programa Profesional y que reúnan los siguientes Requisitos:

- Documentación completa, en la Oficina de Registro Académico.

- Paz y salvo de Laboratorios, biblioteca y oficina de Registro.
- Obtener paz y salvo de la Tesorería de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo.
- Inscripción Formal una vez reunidos los requisitos anteriores, en el Centro de Investigación y Servicio Empresarial – CISE.

CAPITULO 2. ALTERNATIVAS PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL PREGRADUAL

ARTICULO 9. Para optar el título Profesional Pregradual en la CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA todos los estudiantes que cursen desde el primer semestre hasta el último de su respectivo Programa Profesional las asignaturas que integran el PICE, deben elaborar un PROYECTO DE GRADO, en el cual tratarán: a) un tema novedoso y de aplicación en Colombia de investigación científica o de innovación tecnológica; o b) de creación o desarrollo de una empresa o negocio con criterio empresarial de investigación aplicada.

ARTICULO 10. Para cumplir con el objetivo del PICE, la elaboración, ejecución y evaluación de un proyecto en las categorías de investigación científica (Investigaciones teóricas fundamentales y orientadas a un objetivo determinado) o de Investigación Aplicada (Creación y / o Desarrollo de Empresas), el procedimiento a seguir es el siguiente:

Quinto Semestre es un semestre de toma de decisiones para el futuro profesional egresado de la CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA, pues al terminarlo debe optar por la alternativa de grado que más convenga a sus intereses, que mejor responda a sus expectativas y que más se adecue a su perfil personal y profesional y debe inscribir en la oficina de la Dirección del CISE – Centro de Investigación y Servicio Empresarial, la alternativa de grado en la categoría seleccionada. Dicho proceso podrá realizarlo cada estudiante de manera individual o conformando equipos disciplinarios o interdisciplinarios de trabajo, los cuales no podrán estar integrados por un número mayor de dos estudiantes que para el efecto deben elaborar un “**Anteproyecto**” que contenga mínimo la siguiente información:

1. Investigación Científica (investigaciones teóricas fundamentales u orientadas a un objetivo determinado)

- a. Selección del Tema
- b. Formulación del problema a investigar
- c. Descripción del problema
- d. Justificación general del problema
- e. Delimitación del problema en tres aspectos básicos: espacial, temporal y conceptual.
- f. Objetivo general del proyecto y objetivos específicos.

- g. Impacto y alcance del proyecto.
- h. Metodología del proyecto
- i. Impacto esperado sobre los indicadores de gestión.
- j. Cronograma del proyecto.

2. Investigación Aplicada (Creación y / o Desarrollo de Empresas)

- a. Idea Inicial
- b. Reconocimiento del Entorno:
 - Medio Sociocultural
 - Medio político
 - Medio Económico
 - Medio Tecnológico
 - Medio Ecológico
- c. Definición de la Idea del proyecto de Creación o Desarrollo de Empresa
- d. Objetivo general del proyecto y objetivos específicos.
- e. Impacto y alcance del proyecto.
- f. Metodología del proyecto
- g. Impacto esperado sobre los indicadores de gestión.
- h. Cronograma del proyecto.

Para dar trámite al Anteproyecto, al ser entregado en la dirección del Centro de Investigación y Servicio Empresarial – CISE, debe tener aprobación, mediante las firmas del Guía o consejero, si lo tiene y/o del Director o Docente de Investigación del respectivo programa. Al terminar sexto semestre el anteproyecto será aprobado por las siguientes personas:

- a. Docente de investigación del programa respectivo
- b. Director del PICE VI ó Coordinador del PICE.
- c. Director del CISE.

ARTICULO 11. Al terminar el Décimo semestre, el estudiante de la jornada Diurna o el Undécimo semestre, el de la jornada nocturna, debe ante el Comité de Planeación de Investigación y el comité de apoyo del CISE, en sesión plena, presidido por el Director Académico y de Investigación sustentar su proyecto de Investigación elaborado en el PICE y demostrará la implementación en la realidad del mismo, mínimo dos semestres antes del PICE X, para el diurno o del PICE XI, para el nocturno.

Artículo 12. La Calificación total para todas las alternativas de grado de la sustentación se conformará así:

- Informe final escrito 40%
- Sustentación 60%
- Total 100% Para proyectos de grado y tesis.

- **NOTA.-** Los informes finales del C. I. P.: la temática del curso se evaluará con el 60% y la sustentación del proyecto será equivalente al 40%, la cual se evaluará proporcional al 100% arriba descrito.

PARAGRAFO PRIMERO. La Calificación final se registrará dentro de la siguiente tabla o escala numérica:

CONCEPTO	CALIFICACION
RECHAZADA	1.0
REPROBADA	2.0
ACEPTADA	3.0
REGULAR	3.5
BUENA	4.0
MUY BUENA	4.5
EXCELENTE	5.0
Y	MERITORIA O LAUREADA

PARAGRAFO SEGUNDO. El trabajo de grado podrá recibir la opción de calificación MERITORIA o LAUREADA, la cual deberá ser solicitada en forma unánime por los miembros del jurado, sustentando plenamente los méritos técnicos y/o científicos y los aportes al método científico que acreditan la opción. El Consejo Académico realizará el trámite correspondiente, para registrar esta opción.

PARAGRAFO TERCERO. Cuando el estudiante registre la empresa que ha creado como proyecto de grado a partir del semestre siguiente si la empresa esta funcionando tendrá un (1) punto sobre 5.0 en los cursos PICE que cursen.

PARAGRAFO CUARTO. En caso de ser reprobado el estudiante podrá optar por alguna de las alternativas de grado de que tratan los siguientes artículos de la presente resolución.

CAPITULO 3. OTRAS ALTERNATIVAS PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL PREGRADUAL

ARTICULO 13. Los estudiantes matriculados en la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo además del PICE de que tratan los artículos anteriores, tienen las siguientes alternativas de grado para concluir en la fase profesional, estas son:

- a. Cursos de Investigación Pregradual – CIP
- b. Trabajo de grado, tesis o creación y puesta en marcha de una empresa
- c. Judicatura.

ARTICULO 14. Los CURSOS DE INVESTIGACION PREGRADUAL – CIP.

Corresponden a una de las alternativas o modalidades de graduación aprobadas por la CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA. Es un curso teórico - práctico con una duración de un semestre académico que integra las actividades de clase presencial, estudio individual, trabajo de grupos, visitas institucionales, participación en eventos, talleres, cursos y trabajos de investigación, permitiendo al estudiante la profundización en un tema específico directa o indirectamente relacionado con el Programa Profesional. Se concreta en el diseño, elaboración y evaluación de un proyecto.

PARAGRAFO.- Para la Organización y ejecución académica de los CIP se designa al CISE – Centro de Investigación y Servicio Empresarial, al interior de la Dirección Académica y de Investigación, dado que en su concepción se prevé su aplicación como educación continuada a nivel postgradual.

Artículo 15. Reglamentación Académica. Los Cursos de Investigación Pregradual – CIP, se han organizado con base en los siguientes parámetros:

1. Son una modalidad de educación continuada que permiten la profundización en un tema específico directa o indirectamente relacionado con la carrera profesional Pregradual, para Graduandos de la CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA y graduados externos y/o con una especialización postgradual (no formal) para graduados universitarios.
2. Son cursos Teórico - prácticos que integran las actividades definidas en el Artículo 10 del presente acuerdo Y del Trabajo de Investigación.
3. Son dictados por profesores con formación Postgradual y/o experiencia investigativa según la especialidad. Sus Directores pueden o no estar vinculados a la Universidad. Será Director del CIP, quien elabore y presente la Propuesta ante el Director del CISE.
4. Para la orden de aprobación y puesta en marcha de los CIP, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a) Las iniciativas se canalizarán ante el Director del Programa Profesional para que este tramite ante el Director del CISE.
 - b) Se efectuará un Análisis y se emitirá un concepto por parte del comité de Planeación de Investigación, presidido por el Director Académico y de Investigación. El Director del CISE, sustentará y definirá las diferentes iniciativas presentadas.
- El Director del CISE, presentará a la Rectoría de UNICIENCIA, las iniciativas analizadas y los conceptos emitidos por el Comité de planeación de investigación.

Artículo 16. Las propuestas de cada CIP deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Justificación (académica y profesional)
- Objetivos específicos
- Marco teórico general
- Hipótesis de trabajo
- Contenido Temático
- Modalidades de Trabajo
- Cronograma general con actividades y fondo de tiempo
- Condición de finalización y aprobación.
- Presupuesto de Ingresos y egresos.
- Bibliografía básica.
- NOTA.- Cada curso desarrolla una GUIA ACADEMICA elaborada por el Director y el Colectivo de profesores, la cual se entrega como instrumento de orientación para el trabajo de los cursantes.

Artículo 17. Las modalidades de Iniciativa o propuesta del CIP, para el Trabajo Académico incluyen, según el contenido de cada curso, las siguientes actividades:

- Jornadas Académicas (Cada una de dos horas)
- Conferencias magistrales especializadas (Mínimo una de dos horas por CIP)
- Talleres
- Visitas o trabajo de campo
- Participación en eventos
- Trabajos de Investigación

Artículo 18. Para definir las condiciones de finalización y aprobación por los EGRESANDOS cursantes de cada curso, se aplican los siguientes Criterios:

1. La calificación final del cursante, al terminar las 120 (CIENTO VEINTE) horas, es única y global y no por módulos, y se realiza por el Director del curso, con la participación de los profesores que constituyen el colectivo docente del curso. Esta calificación es equivalente al 60%. Para poder sustentar el Trabajo Final, el Egresando deberá obtener, al finalizar el curso, como mínimo una calificación aprobatoria de 3.5 (tres. cinco), en una escala de 1.0 a 5.0 y una asistencia mínima del 80% de las sesiones programadas. La Lista de Calificaciones será entregada por el Director del CIP en la Dirección del CISE.
2. El Trabajo Final (ensayo teórico, guías de cátedra, software, aplicación experimental, etc.) que deben presentar los cursantes, no podrá tener una extensión mayor de 60 páginas, incluyendo anexos y bibliografía (tamaño carta, doble espacio).
3. Por razones metodológicas y pedagógicas podrán conformarse grupos para la realización del trabajo final, integrados por un número no superior a tres miembros.

4. Para efecto de presentación formal del trabajo escrito se deben aplicar las normas técnicas ICONTEC – NTC, sobre trabajos de grado.
5. La estructura interna y el proceso de actividad metodológica del trabajo final que debe elaborar el cursante, debe definirse en cada curso, considerando la especificidad temática y el tipo de trabajo académico que desarrolle el mismo.
6. La evaluación del trabajo teórico - práctico del cursante de un CIP se debe centrar principalmente en la calidad científica del trabajo final escrito y en la capacidad intelectual del propio Egresando para defender con nivel conceptual, racional y argumental, los contenidos relevantes de dicho trabajo.
7. Los proyectos aprobados serán firmados por los jurados, el Director del CISE, el Director del Programa Profesional y el Director Académico y de investigación.
8. De tratarse campos o disciplinas científicas no comprendidos en los proyectos de investigación de la Corporación, la evaluación del Trabajo Final, debe realizarse por el núcleo científico Extramural que participe en el CIP, con la coordinación y participación del Director Académico y de Investigación, del Director del respectivo Programa profesional, del Director o Docente de Investigación del programa y el Director del CISE.

Artículo 19. La Institución Universitaria expedirá, a través de la Dirección del CISE una constancia a cada uno de los cursantes que hayan aprobado el CIP, en el cual se consigne:

- a) Denominación del CIP
- b) Intensidad Horaria
- c) Título del Tema de Investigación
- d) Nota Obtenida.

Esta constancia debe ser firmada por el Director Académico y de Investigación, el Director del CISE, el Coordinador del Programa respectivo, con copia a la hoja de vida del Egresando en Secretaría General.

Artículo 20. Los cursos tienen una Intensidad Académica de 120 (ciento veinte) horas, de las cuales entre 90 y 100 horas serán teóricas y entre 30 y 40 que se reparten de acuerdo con su contenido en las actividades enunciadas en el Artículo 17. Estas actividades deben organizarse en sesiones académicas de 2 horas cada una.

Artículo 21. Al finalizar el semestre académico, el CISE definirá previo acuerdo con la Dirección Académica un portafolio de los cursos CIP a ofrecer.

SEGUNDA ALTERNATIVA: TESIS

Artículo 22. La TESIS, Consiste en un estudio profundo, de contenido genérico, sobre un tema particular, elaborado de manera crítica y sistemática, que aporte al desarrollo de la prueba del conocimiento.

ARTICULO 23. El Anteproyecto, para Elaborar la Tesis, se registrá como mínimo por la siguiente estructura:

- a. Selección del tema
- b. Descripción y Justificación del problema
- c. Objetivo generales y específicos
- d. Revisión de literatura y estado del arte
- e. Metodología de la investigación
- f. Presupuesto
- g. Cronograma
- h. Bibliografía.

ARTICULO 24. Los trámites y requisitos para la Inscripción, Asesor de Investigación y sustentación de la tesis, son los mismos descritos para el PICE.

ALTERNATIVA ESPECIAL PARA EL PROGRAMA DE DERECHO

ARTICULO 25. La JUDICATURA, Para cumplir con lo dispuesto en el Decreto No. 1862 de Agosto 18 de 1989, por el cual se crean cargos ad honorem para desempeño de la Judicatura, los egresandos del programa de Derecho pueden desarrollar y aprobar su judicatura a través del Centro de Estudios Jurídicos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – Uniciencia con la Resolución de la Institución donde hicieron la Judicatura.

ARTICULO 26. El Egresando puede optar libremente en las fases X y XI por cualquiera de las alternativas establecidas en el presente capítulo.

PARAGRAFO. Quien no utilice el servicio del Centro de Investigación y Servicio Empresarial - CISE, puede proponer que se le acepte un asesor externo, sujeto a la aprobación del Asesor por parte del Comité de apoyo del CISE, teniendo en cuenta su formación académica y experiencia investigativa en el tema propuesto.

ARTICULO 27. Para que el estudiante ingrese a la lista de graduandos de la ceremonia programada por Uniciencia, deberá entregar a la Biblioteca de la Corporación, por medio del CISE, con anticipación a la fecha de grado el original y una (1) copia del trabajo escrito y una copia en CD ROM, el cual debe llevar el visto bueno del Director, encuadernado en percalina negra, azul, verde o roja, con letras doradas. Adicionalmente, entregará el resumen y el trabajo de grado impreso con la aprobación del director del CISE. Debe contener tres (3) hojas y estar escrito según las normas ICONTEC de estilo definidas para el mismo.

ARTICULO 28. Los egresandos de la Facultad de Derecho al terminar su judicatura deben optar por alguno de las alternativas establecidas en el artículo 2, artículo 3 y artículo 9 para recibir el grado o título profesional.

ARTICULO 29. En las publicaciones derivadas de los trabajos de grado son autores principales los estudiantes y coautores, el director y el codirector.

ARTICULO 30. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bogotá D.C. a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2002

(Original firmado)

HUMBERTO VALENCIA GARCIA
Presidente del Consejo Superior

Revisada: Bogotá D. C., 03/12/2009